

INSPECTOR DEL TRABAJO ENEMIGO DE NUESTRA ORGANIZACION.

Nuestras Organizaciones de Estibadores del Litoral del Pacífico, y especialmente la Unión de Estibadores y Alijadores del Puerto de Mazatlán, han protestado ante el señor Presidente de la República por la actitud del Departamento del Trabajo al no querer dar oídos a las quejas que nuestra Organización ha presentado contra la conducta del Inspector Federal del Trabajo, señor Miguel A. Ocaña, radicado en el Puerto de Mazatlán, quien haciendo gala de su fobia contra las Agrupaciones que forman parte de la C.R.O.M., está desarrollando una labor completamente contraria a sus intereses. Como este asunto fué tratado por los representantes de la C.R.O.M. con el señor Presidente de la República, que en vista de las pruebas que fueron aportadas ofreció dar instrucciones al Departamento del Trabajo en el sentido de que cesara la labor que viene desarrollando en contra de los estibadores miembros de la C.R.O.M. el señor Miguel A. Ocaña, la Federación Nacional de Transportes Marítimos y Terrestres ha acordado llevar a cabo un paro de 24 horas en todo el Litoral del Pacífico, si dicho Inspector no es removido, pues los trabajadores no están dispuestos a permitir ni a tolerar la conducta que ha venido observando el referido Inspector en contra de sus intereses.

SE IMPIDIO TOMAR POSESION A UNOS VOCALES OBREROS.

Los Inspectores Federales del Trabajo Tomás Revilla y Nicolás Rangel Guerrero, se negaron a dar posesión de sus puestos a los Representantes Obreros, propietario y suplente, a la Junta Federal de Conciliación permanente No. 1 con residencia en el Puerto de Guaymas, a pesar de que la Convención para la elección de los Vocales Obreros de referencia se verificó precisamente en el local indicado por el Inspector Federal del Trabajo, alegando como razón para negarse a darles posesión de los puestos para que fueron electos los compañeros Guillermo Rubio Fuentes y José R. Dueñas, que al estarse celebrando la Convención algunos Delegados se retiraron de ella al ser rechazadas sus Credenciales, por no haber controlado dicha Convención; y a pesar también de que ese acto estuvo apegado a lo que establece la Ley Federal del Trabajo en su parte relativa, levantándose las actas respectivas y remitiéndose toda la documentación en debida forma al Departamento del Trabajo por el Comité Central de la C.R.O.M.

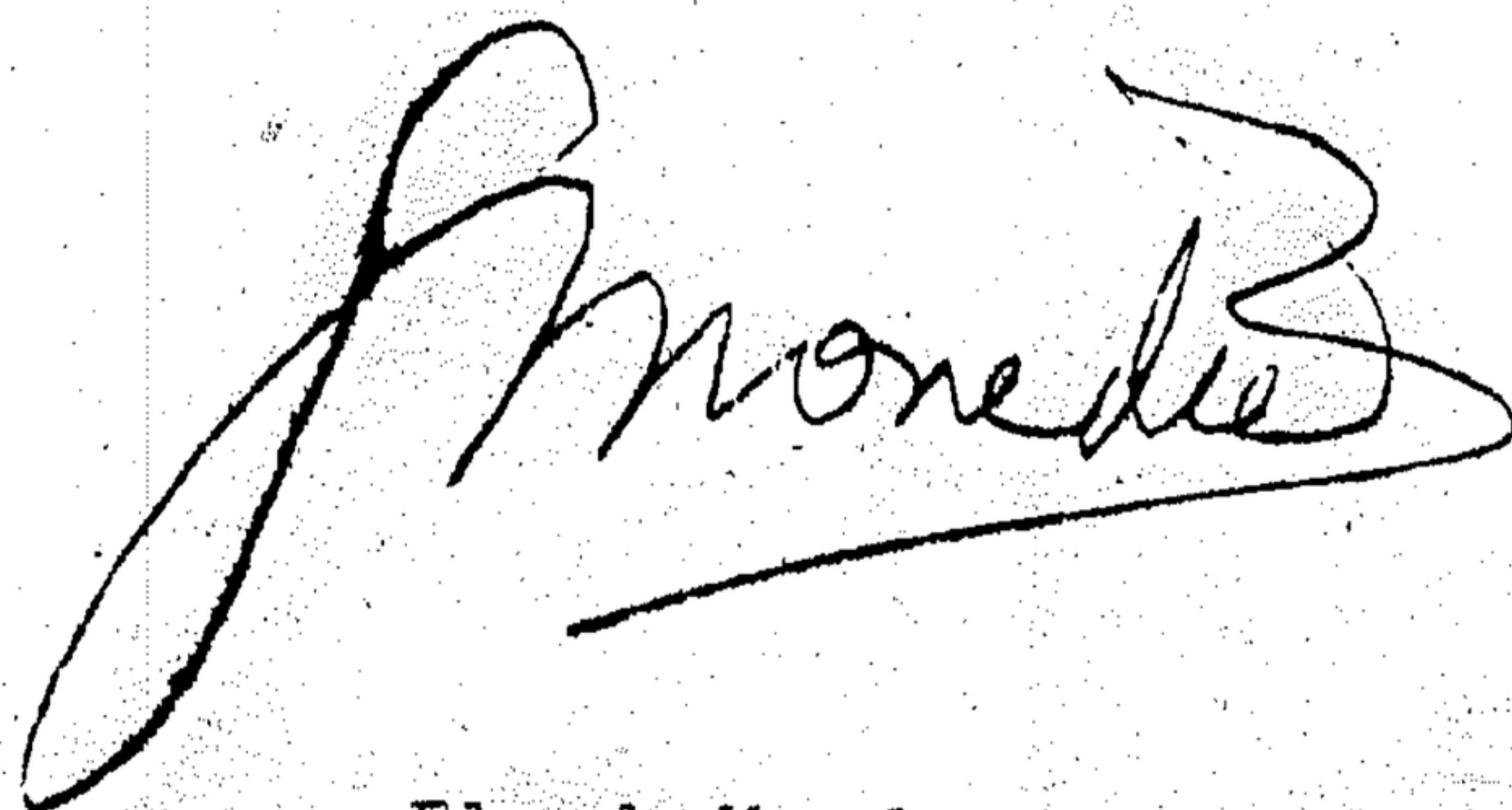
De no ser atendidos los trabajadores en sus justas protestas, nuevamente se llevará este asunto ante el señor Presidente de la República, en atención a que en reiteradas veces ha declarado estar dispuesto a hacer justicia a los trabajadores, cuando se compruebe que un funcionario público no cumple con la Ley y que intencionalmente haya dictado instrucciones o realizado actos contra nuestra Organización, como ha sucedido en el presente caso.

SALUD Y REVOLUCION SOCIAL.

México, D. F. a 15 de Enero de 1937.

POR EL COMITE CENTRAL.

SERIO. DPTO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.



Eduardo Moneda.